

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA SEPTIMA DE DECISION CIVIL**

AVISO DE SALA VIRTUAL ORDINARIA No. 33

El suscrito Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, D. C., AVISA que de 9: 00 a.m. a 1:00 p.m. del ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), someterá a consideración de los Magistrados MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA y JESUS EMILIO MUNERA VILLEGAS, con quienes integra la Sala de Decisión, los proyectos de providencia de los siguientes asuntos:

SENTENCIAS DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA		
		DECISIÓN Y OBSERVACIONES
ORIGEN SOLUCIONES INFORMATICAS Y DE SOFTWARE S.AS 000 2021 01899 00 000 2021 01904 00 (ACUMULADO) 000 2021 01900 00 (ACUMULADO)	JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
OSCAR JAVIER CASTELBLANCO BELTRÁN 000 2021 01935 00	JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
KNOWELL PHARMA SAS 000 2021 01941 00	JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	

SENTENCIAS DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA		
ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN Y OBSERVACIONES
EDUARDO LARA 702 021 00165 01	MIN.TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL (Y OTROS)	
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS 702 2021 00170 01	JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	

SALA DE DECISIÓN			
DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO	OBSERVACIONES
NELSON DULCEY BERARDINELLI Y OTROS 001 2019 75306 01	REM CONSTRUCCIONES S.A.	APELACIÓN SENTENCIA VERBAL CONSUMIDOR	
MONTERO JIMÉNEZ S.A.S. 005 2016 00162 03	GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.	APELACIÓN SENTENCIA VERBAL RESP. CONTRACTUAL	
SILVESTRE SANABRIA MORENO 008 2018 00418 01	ANGEL MARÍA SÁENZ CAMPERO	APELACIÓN SENTENCIA VERBAL RESP. CONTRACTUAL	

Para constancia se envía el presente aviso a los Magistrados que componen esta Sala de Decisión. También a la Secretaria de la Sala Civil del Tribunal para que acometa los enteramientos de rigor, hoy 6 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA
Magistrado

Firmado Por:

**Oscar Fernando Yaya Peña
Magistrado
Sala 011 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a4160ff7e5e35e9ada9a38f28e240c0ae72175dd55e2864ae3a42fb9b75aba**
Documento generado en 06/09/2021 02:57:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>